CÓDIGO ÉTICO DE LAS ESCUELAS DE LOS SALESIANOS DE ESPAÑA

I.- INTRODUCCIÓN

Las inspectorías salesianas de España tienen como fines propios el desarrollo de la formación integral de las personas tal y como se recoge en la Propuesta Educativa de las Escuelas Salesianas.

Para la consecución de estos fines, cada persona y cada una de las Comunidades Educativo-Pastorales asume unas responsabilidades y funciones diferenciadas, en consonancia con la aportación particular de cada una al proyecto común.

Toda la actividad que se realiza en un colegio tiene una proyección social y contribuye a manifestar la identidad y el carácter propio de la Escuela Salesiana. Los educadores, en la dedicación a sus funciones, serán conscientes del servicio educativo que prestan a la sociedad.

Por esta razón, se hace preciso definir un Código Ético en el que se plasme un marco delimitado para el desarrollo de las funciones y actividades de las personas contratadas por el centro o de aquellas que colaboran como voluntarias o contratadas por terceros.

Esta es la finalidad de las disposiciones que se señalan a continuación y que configuran esta declaración expresa de los principios y criterios de la acción educativa salesiana y de su aportación específica a la sociedad.

II.- ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

El presente Código se aplicará a la coordinación de escuelas de las inspectorías y a cada uno de los colegios, vinculando a todas las personas que trabajan en los mismos, ya sean salesianos, directivos, profesorado y personal de administración y servicios, en prácticas, en voluntariado, en colaboración o externo que presten servicios en los mismos.

III.- PRINCIPIOS

Con carácter general, quienes trabajen o colaboren con los colegios y en la coordinación de escuelas de las inspectorías salesianas de España deben conocer el carácter propio y los principios y criterios educativos expresados en la Propuesta Educativa de la Escuela Salesiana para ser, en el ámbito de su relación profesional, embajadores de la cultura del centro. Por esta razón están obligados a respetar estos principios, absteniéndose de realizar cualquier comportamiento profesional que pueda dañar los valores y la imagen de la Institución.

En este sentido, salesianos, directivos, profesorado y personal de administración y servicios, en prácticas, en voluntariado, en colaboración o externo que presten servicios en los colegios, adoptarán los siguientes criterios y conductas en su ámbito de actuación:

1.- Conocerán y aceptarán el carisma fundacional de la Congregación Salesiana y los fundamentos humanos y espirituales que sustentan el proyecto educativo-pastoral salesiano inscrito en el marco de la escuela católica.

2.- Aplicarán el sistema preventivo propio de la educación salesiana corrigiendo con equilibrio, razonando las sanciones, evitando ironías y sarcasmos públicos, generando una relación de confianza y favoreciendo la autoestima. Prestarán atención a las necesidades educativas del alumnado, tanto en el aspecto académico como en el humano, especialmente entre aquellos más necesitados.

3.- Promoverán la convivencia en el centro contribuyendo a mantener un ambiente coherente con los principios del sistema preventivo.

4.- Conocerán y aplicarán los diversos protocolos existentes en el centro tales como el plan de convivencia, acoso escolar, atención a la diversidad o cualquier otro que pueda establecerse.

5.- Mantendrán una actitud reflexiva respecto a su propia actuación educativa, favoreciendo el diálogo, el espíritu crítico y aprendiendo de la propia experiencia para la mejora continua de la práctica profesional.

6.- Respetarán las funciones y tareas asignadas a cada uno de los perfiles de trabajo de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior, promoviendo un espíritu de colaboración y trabajo en equipo.

7.- Mostrarán, en la apreciación del trabajo profesional de los compañeros, el debido respeto a sus opiniones, sin realizar comentarios peyorativos sobre los mismos, y utilizando las vías establecidas para manifestar disconformidades.

8.- Guardarán el deber de sigilo y confidencialidad. No trasladarán al alumnado, a los padres, madres ni a tutores, ni a terceros, comentarios relativos a cualquier cuestión de la vida privada propia o ajena, de alumnos, sus familias o los educadores, ni de los temas tratados en las reuniones de trabajo.

9.- Favorecerán la relación con las familias, como primeros responsables de la educación de sus hijos y trabajarán para que compartan la misión, visión y valores del centro.

10.- Realizarán, con los alumnos, padres, madres o tutores, las comunicaciones referentes a cuestiones académicas y de organización del centro a través de los cauces formales establecidos al efecto, dejando constancia de los mismos y evitando otros canales no oficiales.

11.- Tratarán a las personas de forma adecuada y respetuosa tal y como promueve el Código de Conducta para la Protección de Menores y Adultos Vulnerables que han aprobado las dos inspectorías salesianas de España.

12.- Utilizarán los medios materiales y tecnológicos puestos a su disposición para el desarrollo de la función asignada, utilizándolos dentro de los parámetros establecidos por el centro.

13.- Serán especialmente cuidadosos en sus manifestaciones en actos públicos y en medios de difusión general de modo que no se vea vulnerada la identidad institucional ni menoscabada su imagen.

14.- Serán cuidadosos con su higiene conscientes de que su imagen personal y presencia son un modelo y una referencia educativa para el alumnado.

15.- Desarrollarán su actividad sin estar bajo los efectos del alcohol o de cualquier otra droga. No permitirán, promoverán o incentivarán el consumo de alcohol o drogas por parte del alumnado, tal y como se recoge en el Código de Conducta para la Protección de Menores y Adultos Vulnerables.

16.- No se permitirán, en los locales del centro educativo, la realización de actividades contrarias a la identidad y a la buena imagen de la Institución, así como de aquellas en las que no se pueda garantizar la seguridad de los participantes conforme a la normativa legal.

IV.- DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO

Este Código Ético permanecerá publicado junto al resto de la documentación del centro, será objeto de las adecuadas acciones de comunicación y formación, siguiendo los principios de transparencia y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica. En el momento del inicio de una relación laboral o de la prestación de servicios, se entregará un ejemplar de este Código.